

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

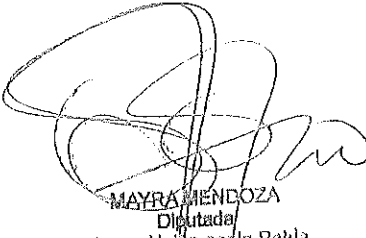
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo la "Guía EMA: para el abordaje de casos de difusión de contenido íntimo sexual sin consentimiento en ámbitos educativos". Asimismo vería con agrado que sea declarada de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus órganos competentes.


MAYRA MENDOZA
Diputada
Bloque Unión por la Pabla
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Fundamentos

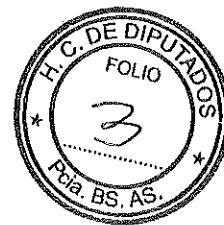
El presente proyecto de declaración tiene por objeto reconocer y poner en valor la "Guía EMA", un instrumento clave y pionero para orientar la prevención, detección, intervención y acompañamiento frente a la violencia digital —específicamente la difusión no consentida de material íntimo o de desnudez— en las instituciones educativas.

Esta iniciativa es fruto del esfuerzo colectivo impulsado por Laura Sánchez (mamá de Ema) y su familia, junto a un entramado de organizaciones de la sociedad civil y despachos legislativos, entre los que se encuentran: Ley Olimpia Argentina, Gentic', Faro Digital, Defensoras Digitales de México, la Fundación Encuentro por la Participación Ciudadana y la Ampliación de Derechos, y los despachos de la Diputada Nacional Mónica Macha y la Senadora Provincial Laura Clark.

Esta guía nace a partir de una desgarradora y trágica realidad: el caso de Ema Bondaruk, una adolescente que fue víctima de la difusión no consentida de imágenes íntimas en su ámbito escolar y que, ante la incompreensión, la falta de herramientas institucionales y la desprotección del sistema para abordar este tipo de agresiones, tomó la trágica decisión de quitarse la vida. Transformando ese inmenso dolor en acción transformadora, su familia, junto a destacadas organizaciones de la sociedad civil y despachos legislativos, construyeron este material bajo una premisa colectiva indispensable: "Lo virtual es real" y la urgencia de actuar para que la muerte de Ema no sea en vano.

Su carácter de distribución libre y gratuita facilita que cualquier docente, directivo, preceptor o integrante de la comunidad educativa de la provincia pueda disponer de ella de forma inmediata, democratizando el acceso a herramientas de protección de derechos humanos y digitales.

Las violencias digitales, en particular la obtención y difusión no consentida de contenidos íntimos sexuales o de desnudez (con o sin uso de Inteligencia Artificial como los *porn deep fakes* o manipulación digital), constituyen una forma grave de violencia por motivos de género y de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA). Si bien estas violencias se manifiestan en entornos virtuales, impactan de forma devastadora en la vida física, emocional, pedagógica y social de las juventudes.



A pesar de que el 96% de las infancias y adolescencias en nuestro país acceden a Internet, las instituciones educativas y los manuales de convivencia escolar tradicionales no siempre cuentan con herramientas claras, flexibles y actualizadas para intervenir adecuadamente frente a la viralización de contenidos. Frente a ello, la Guía EMA aporta un abordaje integral basado en:

1. Un marco conceptual sólido e integral: Delimita y diferencia las distintas modalidades de violencias digitales (difusión no consentida de material íntimo, *grooming*, *sextorsión*, *porn deep fakes*, *ciberbullying*, *doxing*, discursos de odio, entre otros), reconociendo el impacto diferenciado que sufren las mujeres y disidencias.
2. Pautas concretas de detección e intervención temprana: Ofrece orientaciones precisas para evitar la revictimización, garantizar la escucha empática de las víctimas, resguardar adecuadamente la evidencia digital sin reproducirla y frenar la cadena de viralización.
3. Mecanismos de articulación e institucionalidad: Proporciona un mapa claro para articular las intervenciones escolares con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de NNYA (Línea 102, Áreas de Niñez, Fiscalías especializadas y Defensorías).
4. Estrategias pedagógicas y de justicia restaurativa: Promueve el desarrollo de la *ciudadanía digital*, la implementación transversal de la Educación Sexual Integral (ESI) en clave digital, y el uso de procesos restaurativos y medidas reparadoras que involucren activamente a la comunidad educativa y a los Centros de Estudiantes.

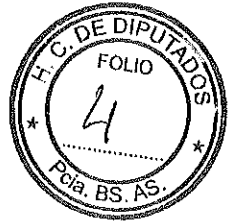
Esta herramienta se sustenta normativamente en las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño (Observación General N° 25), la Ley N° 26.061 de Protección Integral de NNYA, la Ley N° 26.485 modificada por la Ley Olimpia (Ley N° 27.736) y la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral.

Declarar de Interés Legislativo la "Guía EMA" no solo constituye un reconocimiento al compromiso de las organizaciones e instituciones intervinientes y un homenaje a la memoria de Ema Bondaruk, sino que representa una ratificación del compromiso del Estado para garantizar que nuestras escuelas sean espacios seguros, donde la convivencia digital se ejerza con empatía, respeto, consentimiento y libre de violencias.

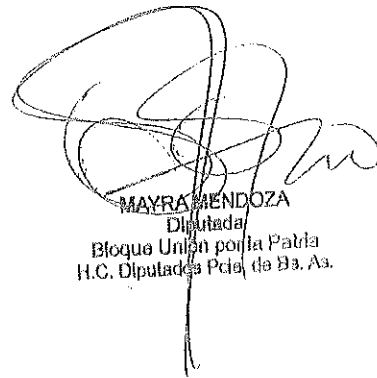


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de la presente iniciativa.



MAYRA MENDOZA
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.